



Codificación de los Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)

Código de retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Concepto Retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Código Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Concepto Retención Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Porcentajes de Retención
303	Honorarios profesionales y dietas	303	Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	8
		315	Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes	8
		316	Por pagos realizados a notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	8
304	Servicios predomina el intelecto	303	Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	8
		315	Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes	8
307	Servicios predomina la mano de obra	304	Remuneración a otros trabajadores autónomos	2
		329	Por otros servicios	2
308	Servicios entre sociedades	317	Por comisiones pagadas a sociedades	2
309	Servicios publicidad y comunicación	318	Servicios publicidad y comunicación	1
310	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	313	Transporte privado de pasajeros o servicio público o privado de carga	1
312	Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	306	Por compras locales de materia prima	1
		307	Por compras locales de bienes no producidos por la sociedad	1
		309	Por suministros y materiales	1
		310	Por repuestos y herramientas	1
		311	Por lubricantes	1
		312	Por activos fijos	1
319	Arrendamiento mercantil	319	Por arrendamiento mercantil local	1
320	Arrendamiento bienes inmuebles	320	Por arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad de personas naturales	8
		321	Por arrendamiento de bienes inmuebles a sociedades	8
322	Seguros y reaseguros (primas y cesiones) (10% del valor de las primas facturadas)	322	Por seguros y reaseguros (10% del valor de las primas facturadas)	1
323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	323	Por rendimientos financieros (No aplica para IFIs)	2
325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	325	Por loterías, rifas, apuestas y similares	15
327	Por venta de combustibles a comercializadoras	327	Por venta de combustibles a comercializadoras	2/mil
328	Por venta de combustibles a distribuidores	328	Por venta de combustibles a distribuidores	3/mil
332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	308	Por compras locales de materia prima no sujeta a retención	No aplica retención
		332	Otras compras de bienes y servicios no sujetas a retención	No aplica retención
333	Convenio de Débito o Recaudación	333	Convenio de Débito o Recaudación	-



Codificación de los Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)

Código de retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Concepto Retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Código Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Concepto Retención Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Porcentajes de Retención
334	Por compras con tarjeta de crédito	334	Por compras con tarjeta de crédito	No aplica retención
340	Otras retenciones aplicables el 1%	326	Por intereses y comisiones en operaciones de crédito entre las Inst. del sistema financiero	1
		331	Por energía y luz	1
		335	Por actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1
		306	Por compras locales de materia prima	1
		307	Por compras locales de bienes no producidos por la sociedad	1
		309	Por suministros y materiales	1
		310	Por repuestos y herramientas	1
		311	Por lubricantes	1
		312	Por activos fijos	1
		340	Otras retenciones aplicables el 1%	1
341	Otras retenciones aplicables el 2%	304	Remuneración a otros trabajadores autónomos	2
		314	Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares - Sociedades	2
		324	Por pagos o créditos en cuenta realizados por empresas emisoras de tarjetas de crédito	2
		329	Por otros servicios	2
		331	Por agua y telecomunicaciones	2
		341	Otras retenciones aplicables el 2%	2
342	Otras retenciones aplicables el 8%	303	Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	8
		315	Por remuneraciones a deportistas, entrenadores, cuerpo técnico, árbitros y artistas residentes	8
		314	Por regalías, derechos de autor, marcas, patentes y similares - Personas Naturales	8
		342	Otras retenciones aplicables el 8%	8
343	Otras retenciones aplicables el 25%	305	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	25
		330	Por pagos de dividendos anticipados	25
		423	Arrendamiento mercantil internacional por pago de intereses (cuando supera la tasa autorizada por el BCE)	25
		425	Arrendamiento mercantil internacional cuando no se ejerce la opción de compra (sobre la depreciación acumulada)	25



Codificación de los Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)

Código de retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Concepto Retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Código Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Concepto Retención Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Porcentajes de Retención
403	Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 25%)	403	Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	entre 5 y 25
405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (si el valor se encuentra dentro de la tasa activa máxima referencial del BCE se retiene el 5%, si excede el valor se retiene el 25%)	405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	entre 5 y 25
421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	403	Sin convenio de doble tributación intereses y costos financieros por financiamiento de proveedores externos (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	25
		405	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos registrados en el BCE (en la cuantía que excede a la tasa máxima)	25
		407	Sin convenio de doble tributación intereses de créditos externos no registrados en el BCE	25
		409	Sin convenio de doble tributación comisiones por exportaciones	25
		411	Sin convenio de doble tributación comisiones pagadas para la promoción del turismo receptivo	25
		413	Sin convenio de doble tributación el 4% de las primas de cesión o reaseguros contratados con empresas que no tengan establecimiento o representación permanente en el Ecuador	25
		415	Sin convenio de doble tributación el 10% de los pagos efectuados por las agencias internacionales de prensa registradas en la secretaría de comunicación del estado	25
		417	Sin convenio de doble tributación el 10% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo internacional	25
		419	Sin convenio de doble tributación el 15% de los pagos efectuados por productoras y distribuidoras de cintas cinematográficas y de televisión por sin concepto de arrendamiento de cintas y videocintas	25
		421	Sin convenio de doble tributación por otros conceptos	25
343	Otras retenciones aplicables el 25%	25		
427	Pagos al exterior no sujetos a retención	427	Pagos al exterior no sujetos a retención	No aplica retención
401	Con convenio de doble tributación	401	Con convenio de doble tributación	Porcentaje dependerá del convenio



Codificación de los Conceptos de Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta (AIR)

Código de retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Concepto Retención Actual (aplicados desde 01/01/2009)	Código Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Concepto Retención Anterior (aplicado hasta dic/2008)	Porcentajes de Retención
---	--	---	---	--------------------------

A TOMAR EN CUENTA ANTES DE REALIZAR RETENCIONES

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o mas compras en un mismo mes calendario). El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.

No estan sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta:

- Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial.
- Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el CONESUP).
- Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas).
- Los pagos por venta de bienes obtenidos de la explotación directa de la agricultura, acuacultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca siempre que no se modifique su estado natural.
- Misiones diplomaticas de paises extranjeros.
- Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles.
- Los obtenidos por trabajadores por concepto de bonificación de desahucio e indemnización por despido intempestivo, en la parte que no exceda lo determinado por el Código Tributario.
- Los obtenidos por concepto de las décima tercera y décima cuarta remuneraciones.
- Los obtenidos por concepto de becas para el financiamiento de estudios, especialización o capacitación.